

RESUMEN DE LAS LEYES APROBADAS

1º mayo de 2010 al 30 de abril de 2011

Ley Nº. 8839, Ley para la gestión integral de residuos

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 15.897 y es de varios diputados y diputadas. Fue aprobado el 25 de mayo de 2010.

Esta Ley tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

Entre los objetivos por los cuales fue creada, se encuentran los siguientes:

- Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública.
- Fomentar el desarrollo de mercados de subproductos, materiales valorizables y productos reciclados, reciclables y biodegradables, entre otros, bajo los criterios previstos en esta Ley y su Reglamento, en forma tal que se generen nuevas fuentes de empleo y emprendimientos, se aumente la competitividad y se aprovechen los recursos para incrementar el valor agregado a la producción nacional.
- Promover la creación y el mejoramiento de infraestructura pública y privada necesaria para la recolección selectiva, el transporte, el acopio, el almacenamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final adecuada de residuos, entre otros.
- Esta Ley es de observancia obligatoria para todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos de toda clase, salvo aquellos que se regulan por legislación especial.

Ley Nº. 8840, Aprobación de la adhesión al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y su protocolo

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 17.182 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 1 de junio de 2010.

Esta Ley crea un único régimen jurídico internacional para regular las transacciones en las que se encuentren involucradas aeronaves, con lo cual se puede lograr medir los riesgos para vendedores y financistas. Además, establece un registro internacional de prendas en el que constaría un orden preferente de los derechos constituidos sobre un determinado bien, lo que garantizaría su prioridad frente a intereses adversos no registrados o registrados con posterioridad.

Ley N.º. 8841, Modificación de la Ley N.º 8790, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2010 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2010.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.669 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 17 de junio de 2010.

Ley N.º. 8842, Modificación del Código de la niñez y la adolescencia, protección de los derechos de las personas adolescentes en el trabajo doméstico.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 15.895 y es iniciativa de la diputada Aguilar Mirambell. Fue aprobado el 16 de junio de 2010.

Esta Ley regula las relaciones de trabajo de las personas menores de edad que se encuentran entre los quince y dieciocho años, manteniendo como fundamento principal el interés superior del menor. Para ello, se modifica el párrafo primero del artículo 97 y se adiciona un artículo 94 bis al Código de la Niñez y la Adolescencia.

Con estas reformas se logra que la legislación laboral sea de mayor beneficio y mejores controles para evitar el abuso del trabajo de las personas menores de edad.

Adicionalmente, se estipula que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de los funcionarios de la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo, visiten periódicamente y brinden seguimiento al trabajo que realizan las personas adolescentes, al visitar los centros de trabajo, sean residencias o casas de habitación particulares, con el fin de determinar si los empleadores cumplen las normas legales establecidas para el trabajo de estas personas menores de edad. Asimismo, el artículo 94 bis describe quiénes son las personas adolescentes trabajadoras domésticas y establece las prohibiciones que le atañen a este tipo de trabajo.

Ley N.º. 8843, Aprobación del Contrato de préstamo N.º 7686-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), denominado Préstamo para políticas de desarrollo de las finanzas públicas y la competitividad con opción de desembolso diferido (DPL DDO)

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.452 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 24 de junio de 2010.

La Ley aprueba el Contrato de préstamo N.º 7686-CR y sus anexos, suscrito el 11 de junio de 2009 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de quinientos millones de dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000,00), denominado Apoyo de políticas de desarrollo de las finanzas públicas y la competitividad con opción de desembolso diferido (DPL DDO), el cual pretende servir de respaldo y contingencia en caso

de reducción de la liquidez nacional que dificulte el financiamiento de los programas y proyectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Ley Nº. 8844, Aprobación del Contrato de préstamo y su Addendum suscrito entre la República de Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para financiar el Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 17.601 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 5 de julio de 2010.

Esta Ley aprueba el Contrato de préstamo y su Addendum, suscritos entre la República de Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento (CAF), el 6 de febrero de 2009, y el 25 de setiembre de 2009, respectivamente, por un monto hasta de cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 52.450.000,00), destinado a financiar el Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper.

Ley Nº. 8845, Aprobación del primer contrato de préstamo N.º 2007/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado en el marco del Convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el primer programa de infraestructura vial (PIV I).

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 17.617 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 8 de julio de 2010.

Esta Ley aprueba el primer Contrato de préstamo N.º 2007/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 27 de noviembre de 2009, por un monto hasta de trescientos millones de dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.000,00), celebrado en el marco del Convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007), destinado a financiar el Primer Programa de Infraestructura Vial (PIV I).

Ley Nº. 8846, Reforma del artículo 25 de la Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica, N.º 7558, de 3 noviembre de 1995, y sus reformas.

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 17.220 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 7 de julio de 2010.

La Ley reforma el artículo 25 de la Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica, N.º 7558, de 3 de noviembre de 1995, y sus reformas, con el propósito de establecer que el quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva del Banco Central se formará con cuatro miembros. Adicionalmente, indica el procedimiento a seguir en caso de que la votación quede en empate.

Ley N.º 8847, Ley que otorga personalidad jurídica al Fondo de ahorro, préstamo, vivienda, recreación y garantía de los trabajadores de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (Recope).

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.430 y es iniciativa de la diputada Esna Williams. Fue aprobado el 7 de julio de 2010.

Esta Ley otorga personalidad jurídica propia al Fondo de ahorro, préstamo, vivienda, recreación y garantía de los trabajadores de Recope (Fondo), como organización social sin fines de lucro subjetivo y se inscribirá en la Sección de Personas del Registro Público.

El Fondo tendrá por objeto obtener y conservar beneficios sociales, económicos y laborales en favor de los trabajadores de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., del Fondo y sus respectivas familias.

El patrimonio del Fondo estará compuesto por el aporte personal de los trabajadores y el pago que hace la empresa en cumplimiento del contrato colectivo de trabajo; así como por los bienes producto de su giro normal y por los demás bienes y derechos que el Fondo llegue a adquirir.

Ley N.º 8848, Desafectación de un terreno propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario y autorización para segregarlo y donarlo al Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.287 y es iniciativa de la diputada Nicolás Alvarado. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza al Instituto de Desarrollo Agrario para que desafecte un lote de terreno de mil ciento noventa y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (1.199,98 m²) de su finca, y lo segregue y done al Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas. Este terreno deberá utilizarse exclusivamente para el funcionamiento y la construcción de la infraestructura destinada a la Feria del Agricultor de Jicaral de Puntarenas y actividades propias del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, sede de Jicaral.

Ley N.º 8849, Desafectación de un bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia y autorización para segregarlo y donarlo a la Asociación Nacional de Atención Múltiple para Personas Excepcionales.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.197 y es iniciativa del diputado Ocampo Bolaños. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia para que desafecte de su uso público un lote, y lo segregue y done a la Asociación Nacional de Atención Múltiple para Personas Excepcionales. Dicho lote será destinado a la construcción del edificio que albergará la citada Asociación, así como las oficinas, los parqueos y las instalaciones necesarias para la ejecución de sus funciones.

En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otros usos no autorizados en la presente Ley, el terreno volverá de pleno derecho a ser propiedad municipal.

Ley N.º 8850, Autorización a la Municipalidad de Santa Ana para que realice una permuta de terreno público municipal.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.355 y es iniciativa de la diputada Taitelbaum Yoselewich. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

La Ley autoriza a la Municipalidad del cantón de Santa Ana para que permute un terreno de su propiedad debidamente inscrito en el Registro Nacional.

Las escrituras correspondientes se efectuarán ante la Notaría del Estado y el traspaso estará exento de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole. Asimismo, se autoriza a la Notaría del Estado para que corrija los posibles errores que señale el Registro Nacional.

Ley N.º 8851, Desafectación de uso público de un bien inmueble propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y autorización para que este lo done a la Asociación de Desarrollo Específica para la Atención de la Guardería Infantil en la reconstrucción del Salón Comunal Ana Frank, Purral Abajo, Goicoechea, San José.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.339 y es iniciativa del diputado Echandi Meza. Fue aprobado 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que done el bien inmueble a la Asociación de Desarrollo Específica para la Atención de la Guardería Infantil en la reconstrucción del Salón Comunal Ana Frank, Purral Abajo, Goicoechea. El inmueble mide trescientos dieciocho metros con sesenta decímetros cuadrados (318,60 m²).

Ley N.º 8852, Desafectación de un lote propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia y autorización para que esta lo done a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Varias de Puente Salas de Barva de Heredia.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.566 y es iniciativa del diputado Sánchez Campos. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

La Ley autoriza a la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia para que desafecte un inmueble de su propiedad y lo done a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Varias de Puente Salas de Barva de Heredia, el cual será destinado a la construcción de un centro de atención al adulto mayor.

Ley N.º 8853, Autorización a la Municipalidad de Sarapiquí para que done un bien inmueble de su propiedad al Instituto Mixto de Ayuda Social.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.138 y es iniciativa del diputado Ocampo Bolaños. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Sarapiquí para que segregue un terreno de su propiedad y lo done al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cual exclusivamente albergará las oficinas del IMAS.

Ley N.º 8854, Autorización a la Municipalidad de Cartago para que done un terreno de su propiedad al Ministerio de Salud con el fin de construir un Cen-Cinai para la comunidad de Cocorí.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.015 y es iniciativa del diputado Marín Monge. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Cartago para que done, libre de gravámenes y anotaciones, un inmueble al Ministerio de Salud, a fin de que esta entidad construya un Cen-Cinai en la comunidad de Cocorí de Cartago.

Ley N.º 8855, Desafectación de un inmueble y autorización al Estado para que lo segregue y done a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, para la construcción de un centro de salud en el distrito de Cóbano, Puntarenas.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.245 y es iniciativa de la diputada Nicolás Alvarado. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza al Estado para que desafecte, segregue y done a la Caja Costarricense de Seguro Social un lote para la construcción de la Clínica de Salud de Cóbano.

Ley N.º 8856, Desafectación de un lote propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia y autorización para que esta lo done a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Barva de Heredia.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.567 y es iniciativa del diputado Sánchez Campos. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia para que desafecte un inmueble de su propiedad y lo done a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Barva de Heredia. El terreno está destinado a área comunal y mide cinco mil siete metros cuadrados (5.700 m²); en él se construirá el parque ecológico Divino Niño. En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no

autorizado en la presente Ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia.

Ley N.º 8857, Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Moravia y autorización para que esta lo done a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.866 y es iniciativa del diputado López Arias. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Moravia para que desafecte un inmueble de su propiedad y lo done a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José. El inmueble es un área destinada a facilidades comunales; mide mil veintiocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados (1.028,96 m²).

Ley N.º 8858, Autorización al Concejo municipal de distrito de Colorado de Abangares para que done un terreno de su propiedad al Instituto Nacional de Aprendizaje, para que construya y ponga en funcionamiento un centro náutico pesquero.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.081 y es iniciativa del diputado Jerez Rojas. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza al Concejo municipal de distrito de Colorado de Abangares para que done el inmueble de su propiedad al Instituto Nacional de Aprendizaje a fin de que esa Institución construya las instalaciones y ponga en funcionamiento un centro náutico pesquero. Dicho terreno mide noventa y cuatro mil setecientos cuarenta metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (94.740, 53 m²). Rige a partir de su publicación.

Ley N.º 8859, Desafectación del uso público de un lote propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia y autorización para que esta lo done a las temporalidades de la Iglesia Católica, para la construcción de una capilla en el barrio Santa Paula.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.101 y es iniciativa del diputado Sánchez Campos. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Barva de Heredia para que done el lote de su propiedad a las temporalidades de la Iglesia Católica, para la construcción de una capilla en el barrio Santa Paula.

Ley N.º 8860, Identificación de medicamentos para personas ciegas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.469 y es iniciativa de varios diputados y diputadas. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley establece que todas las farmacias, sean estas de la Caja Costarricense de Seguro Social o privadas, deberán brindar a todas las personas con discapacidad visual parcial o total, la posibilidad de identificar los medicamentos prescritos, su dosificación e instrucciones necesarias, por medio de los métodos o sistemas adecuados o técnicamente definidos.

Ley N.º 8861, Autorización a la Municipalidad del cantón Central de Heredia para que done un terreno a la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.298 y es iniciativa del diputado López Arias. Fue aprobado el 19 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad del cantón Central de Heredia para que done a la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas un terreno para la construcción de un edificio que se utilice en la atención y la ayuda de las personas no videntes.

La escritura de traspaso estará a cargo de la Notaría del Estado y estará exenta del pago de toda clase de impuestos, nacionales y municipales, timbres, especies fiscales, derechos de inscripción y honorarios de profesionales.

Ley N.º 8862, Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.207 y es iniciativa del diputado López Arias. Fue aprobado el 18 de agosto de 2010.

Esta Ley establece que en las ofertas de empleo público de cada uno de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes para que sean cubiertas por personas con discapacidad, siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.

Ley N.º 8863, Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.674 y es iniciativa de varios diputados y diputadas. Fue aprobado el 25 de agosto de 2010.

La presente Ley crea el Colegio de Profesionales en Orientación como un ente público no estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio legal estará en la ciudad de San José.

Entre los fines que destaca la normativa se encuentran:

- a) Promover el estudio y el desarrollo de la disciplina de Orientación.
- b) Defender los derechos profesionales de las personas integrantes del Colegio.
- c) Impulsar la actualización y el mejoramiento profesional en todos sus aspectos.

Ley N.º 8864, Autorización a la Municipalidad de Nicoya para que done una finca a la Caja Costarricense de Seguro Social, para desarrollar el proyecto de construcción de la sede del área de salud del cantón de Nicoya

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.088 y es iniciativa de varios diputados y varias diputadas. Fue aprobado el 26 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Nicoya para que done un terreno de su propiedad a la Caja Costarricense de Seguro Social, para la construcción de la sede del área de salud del cantón de Nicoya.

Ley N.º 8865, Autorización a la Municipalidad de Grecia para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de Altos de Peralta.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.905 y es iniciativa de varios diputados y varias diputadas. Fue aprobado el 26 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad de Grecia para que done una finca con un área de siete mil metros cuadrados (7.000 m²), para que sea destinada a la plaza de deportes de la localidad de Altos de Peralta. La escritura de traspaso estará a cargo de la Notaría del Estado y estará exenta del pago de toda clase de impuestos, nacionales y municipales, timbres, especies fiscales, derechos de inscripción y honorarios profesionales. Asimismo, la Notaría del Estado queda autorizada para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Ley N.º 8866, Desafectación del uso público de un terreno propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Heredia y autorización a esta para que lo done a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José, para la construcción del templo católico Sor María Romero, en el Asentamiento Urbano Nisperos III, distrito 3º, San Francisco.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.177 y es iniciativa de varios diputados y diputadas. Fue aprobado el 26 de agosto de 2010.

La Ley desafecta del uso público un terreno propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Heredia, y autoriza a esta para que lo done a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José. El terreno mide dos mil trescientos treinta y dos metros con setenta y tres decímetros cuadrados (2.332,73 m²), y será destinado exclusivamente a la construcción del templo católico Sor María Romero. En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad del cantón Central de Heredia.

Ley N.º 8867, Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Barva y autorización para que esta lo done a la Asociación de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.110 y es iniciativa de varios diputados y varias diputadas. Fue aprobado el 26 de agosto de 2010.

Esta Ley desafecta un inmueble propiedad de la Municipalidad de Barva de Heredia y autoriza a esta para que lo done a la Asociación de Apoyo Integral para Personas con Discapacidad, para que construya un centro especializado en la atención de personas con discapacidad. El inmueble por donar mide setecientos sesenta y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados (765,97m²).

En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otros usos no autorizados en la presente Ley, el terreno volverá de pleno derecho a ser propiedad municipal.

Ley N.º 8868 Autorización para ampliar el plazo del fideicomiso N.º 955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica y ampliar el área de cobertura a las zonas aptas para siembra y producción de palma aceitera en Costa Rica.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.550 y es iniciativa de varios diputados y varias diputadas. Fue aprobado el 26 de agosto de 2010.

Esta Ley amplía el plazo del Fideicomiso para consolidar, expandir y renovar el área de cobertura a las zonas del Pacífico Sur, el Pacífico Central y la Zona Atlántica del país, el proceso iniciado por los productores de la región de Coto Sur, para transformar las fincas destinadas a cultivos anuales de subsistencia en unidades de mayor producción y productividad, mediante el cultivo de la palma aceitera.

El plazo del presente Fideicomiso será de cuarenta y nueve años a partir de la vigencia de esta Ley. Rige a partir del 24 de marzo de 2011.

Ley N.º 8869, Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que done un lote de su propiedad a la Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.517 y es iniciativa de la diputada Del Vecchio Ugalde. Fue aprobado el 31 de agosto de 2010.

Esta Ley autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela. El terreno posee una medida de setecientos ochenta y siete metros con noventa y dos decímetros cuadrados (787,92 m²).

El lote donado será destinado exclusivamente a albergar las instalaciones de la Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela, reservadas a la atención de esa población. En caso de que la Asociación varíe el uso original del inmueble o se disuelva, la propiedad del terreno donado volverá a ser del INVU. Rige a partir de su publicación.

Ley N.º 8870, Adición de un párrafo final al artículo 1, del inciso d) al artículo 12 y de un artículo 13 bis, y reforma del artículo 4, del inciso e) del artículo 9, del inciso c) del artículo 12 y de los artículos 13 y 14 de la Ley N.º 7387, Tarifa de impuestos municipales del cantón de Mora.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.802 y es iniciativa de la diputada Taitelbaum Yoselewich. Fue aprobado el 31 de agosto de 2010.

Esta Ley pretende modificar varios artículos de la Ley N.º 7387, con el propósito de actualizar los parámetros para la recaudación de impuestos en el cantón de Mora.

Adicionalmente, se autoriza a la Municipalidad para que condone las deudas de los patentados por concepto de multas, debidas por la no presentación de la declaración de patentes de los años 2000 al 2005. Este beneficio fiscal regirá por un plazo de seis meses, contado a partir de la vigencia de la presente Ley.

Ley N.º 8871, Reforma de la ley N.º 7954, Creación de la Galería de la Mujer

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.418, como iniciativa del diputado Marín Monge. Fue aprobado el 2 de setiembre de 2010.

Esta Ley crea en el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) y la Galería de las Mujeres, como un reconocimiento que preserva la obra y los aportes de las mujeres destacadas, así como espacio de conservación visual de las mujeres acreedoras a esta distinción.

Quienes formen parte de esta Galería deberán ser designadas por una comisión que está integrada por dos representantes del Inamu. Un representante presidirá según recomendación de la presidenta ejecutiva del Inamu, un representante de la Defensoría de los Habitantes, uno de las organizaciones no académicas representadas en el Foro de las Mujeres y un representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare), designado en forma rotativa por cada una de las universidades públicas.

Ley N.º 8872, Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y la República de Panamá

El proyecto se tramitó por iniciativa del Poder Ejecutivo, con el N.º 16.907. Fue aprobado el 6 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba cada una las partes del Convenio de cooperación cultural y educativa entre la República de Costa Rica y la República de Panamá, suscrito en San José, el 25 de enero de 2002, con el cual se realiza un compromiso con la educación y se exaltan las artes como factores fundamentales en los procesos de integración.

Para lograr este propósito, las partes facilitarán el intercambio de expertos, docentes, estudiantes, representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales y artistas, así como también el intercambio de información, publicaciones, experiencias y documentación relacionada con la materia objeto del presente Convenio.

Ley N.º 8873, Aprobación del Acuerdo de intercambio cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República del Paraguay

El proyecto se tramitó por iniciativa del Poder Ejecutivo con el N.º 17.279. Fue aprobado el 6 de setiembre de 2010.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Acuerdo de intercambio cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República del Paraguay, hecho en la ciudad de Asunción, el 16 de junio de 1992, con el objeto de fortalecer los tradicionales lazos de amistad entre sus pueblos mediante la cooperación mutua en los campos de la cultura, la ciencia, la educación y el deporte.

Ley N.º 8874, Reforma del Código Penal; Ley N.º 4573, para promover la protección y la integridad sexual, y los derechos y las libertades fundamentales de las personas menores de edad.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 16.23, por iniciativa del diputado Massey Mora. Fue aprobado el 9 de setiembre de 2010.

Esta Ley reforma el artículo 57 del Código Penal, que contempla la pena de inhabilitación absoluta. Se adiciona al texto un inciso 6), para establecerle al condenado la incapacidad para ejercer u obtener cargos, empleos, profesiones, oficios o actividades que le coloquen en situaciones de contacto directo con personas menores de edad, y extender la sanción penal de seis meses a cincuenta años, solo para este tipo de incapacidad.

Además, se adiciona un artículo 161 bis al Código Penal, con el objeto que el juez aplique a los seis artículos anteriores de ese mismo cuerpo normativo, referidos a delitos sexuales,

una pena accesoria que consiste en la misma pérdida e incapacidad señalada en el artículo 57.

Ley N.º 8875, Reforma del párrafo segundo del artículo 49 y del párrafo segundo del artículo 50, de la Ley para la gestión integral de residuos, N.º 8839, de 13 de julio de 2010

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.779, por iniciativa de la diputada Fournier Vargas. Fue aprobado el 9 de setiembre de 2010.

Esta Ley tiene como finalidad corregir un error detectado luego de la aprobación de la Ley para la gestión integral de residuos, N.º 8839, en lo que se refiere a las infracciones graves y leves contenidas en el artículo 49 y en el artículo 50 de la Ley mencionada, ya que imposibilita su correcta aplicación.

Ley N.º 8876, Aprobación del Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.382, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 28 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana, suscrito por Costa Rica el 24 de julio de 2006. EL objetivo es propiciar la seguridad jurídica, el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores con importancia sistémica de la región, así como fortalecer las competencias de los bancos centrales sobre los sistemas de pagos de los Estados parte.

Ley N.º 8877, Aprobación del Convenio de cooperación cultural y educativa entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Argentina

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.463, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 28 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Convenio de cooperación cultural y educativa entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en la ciudad de San José, el 5 de diciembre de 2000, mediante el cual las partes fomentarán la colaboración de los diversos sectores nacionales en el campo de la cultura y la educación.

Ley N.º 8878, Convenio de cooperación cultural y educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.692, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 28 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Convenio de cooperación cultural y educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España, suscrito en San José de Costa Rica, el 20 de noviembre de 2000, con el propósito de desarrollar la cooperación en materia cultural, educativa y deportiva.

Ley N.º 8879, Aprobación del Convenio para el establecimiento de la zona de turismo sustentable del Caribe y su Protocolo

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.846, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 28 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba el Convenio para el establecimiento de la zona de turismo sustentable del Caribe, como una unidad cultural, socioeconómica y biológicamente rica y diversa, geográficamente determinada, en la que el desarrollo del turismo estará condicionado a la sustentabilidad y a los principios de integración, cooperación y consenso, con el fin de facilitar el desarrollo integral de la región del gran Caribe.

Ley N.º 8880, Aprobación del Convenio de asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.948, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 28 de setiembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los mecanismos mediante los cuales las administraciones se prestarán asistencia mutua y cooperación técnica en las funciones de gestión, fiscalización y recaudación.

Ley N.º 8881, Aprobación de la modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Protocolo de enmienda

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.275, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 28 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, la modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, aprobado el 25 de abril de 2008, en San Salvador, República de El Salvador.

Ley N.º 8882, Benemeritazgo para la Caja Costarricense de Seguro Social

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.020, por iniciativa del diputado Araya Monge. Fue aprobado el 6 de octubre de 2010.

Esta Ley declara Institución Benemérita a la Caja Costarricense de Seguro Social, por su meritoria labor en el campo de la salud pública, la seguridad social y la paz social, en beneficio del pueblo costarricense.

Ley N.º 8883, Declaratoria de los Clubes de Leones de Costa Rica como Institución Benemérita de Servicio Social

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.078, por iniciativa del diputado López Arias. Fue aprobado el 6 de octubre de 2010.

Esta Ley declara a los Clubes de Leones de Costa Rica como Institución Benemérita de Servicio Social.

Ley N.º 8884, Aprobación del Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de El Salvador

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.127, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 30 de setiembre de 2010.

El objetivo fundamental del presente Convenio es la promoción de la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre los dos países, mediante la estructuración y la ejecución de los programas y los proyectos específicos en áreas de interés común, conforme a las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas nacionales de desarrollo, fomentando la transferencia de las mejores prácticas en cada parte.

Los países firmantes prestarán las facilidades a los organismos y las entidades del sector público y privado, cuando se requiera, en la ejecución correcta de los programas y los proyectos de cooperación.

Ley N.º 8885, Desafectación de un lote propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia, y autorización para que esta lo done a la Asociación de Mujeres Barveñas para el Progreso

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.565, por iniciativa del diputado Sánchez Campos. Fue aprobado el 30 de setiembre de 2010.

Esta Ley autoriza a la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia para que desafecte un inmueble de su propiedad y lo done para la construcción de las instalaciones de la Asociación Mujeres Barveñas para el Progreso.

En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse, o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente Ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia.

Ley N.º 8886, Reforma del párrafo segundo del artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.808, por iniciativa de la diputada Ruiz Delgado. Fue aprobado el 5 de octubre de 2010.

Esta Ley reforma el párrafo segundo del artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas, con el propósito de regular la celebración del 12 de octubre, para lo que especifica lo que procede en temas laborales y cívicos.

Ley N.º 8887, Aprobación de la adhesión de Costa Rica al Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas y su Protocolo de modificación

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.114, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 30 de setiembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, la adhesión de Costa Rica al Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de

aduana y su Protocolo de modificación, firmado en Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, el 29 de octubre de 1999.

Ley N.º 8888, Aprobación del Convenio entre la República de Costa Rica y el Reino de España, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.125, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 4 de octubre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Convenio entre la República de Costa Rica y el Reino de España, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Ley N.º 8889, Convenio básico de cooperación técnica y científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.183, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 11 de octubre de 2010.

El presente Convenio tiene como objetivo promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución, de común acuerdo, de los programas y los proyectos en dichas áreas.

En la elaboración de estos programas y proyectos las partes tomarán en consideración las prioridades establecidas en sus respectivos planes de desarrollo y apoyarán la participación, en su ejecución, de los organismos y las entidades de los sectores público, privado y social, así como de las universidades, las instituciones de investigación científica y técnica y las organizaciones no gubernamentales.

Ley N.º 8890, Aprobación de la adhesión al Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.222, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 11 de octubre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, la adhesión por parte de la República de Costa Rica al Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, adoptado en la séptima sesión celebrada en La Haya, del 9 al 31 de octubre de 1951.

Ley N.º. 8891, Aprobación del Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el 5 de abril de 1994.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.530 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 26 de octubre de 2010.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Protocolo modificadorio del tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado el 5 de abril de 1994, y su anexo, suscrito el 17 de julio de 2009.

Ley Nº. 8892, Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 17.116 y es iniciativa del diputado Massey Mora. Fue aprobado el 21 de octubre de 2010.

La Ley aprobada tiene por objetivo regular la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos o residenciales por caminos vecinales, locales y no clasificados de la red vial cantonal, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 de la Ley general de caminos públicos, N.º 5060, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas.

Ley Nº. 8893, Aprobación del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la cooperación en materia de desastres naturales.

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 16.847 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 19 de octubre de 2010.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Acuerdo entre los Estados miembros y miembros asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación en Materia de Desastres.

Ley Nº. 8894, Creación del Sistema Nacional Educación Musical.

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 17.280 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 27 de octubre de 2010.

Esta Ley aprueba la creación del Sistema Nacional de Educación Musical (Sinem) como un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con personalidad jurídica instrumental, encargado de promover la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.

Ley Nº. 8895, Aprobación de las Actas de la Unión Postal Universal, Congreso XXIII, Bucarest 2004.

El proyecto se tramitó bajo el expediente Nº. 16.703 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 25 de octubre de 2010.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, las Actas fundamentales de la Unión Postal Universal (UPU); a saber: Constitución de la Unión Postal Universal, el Séptimo Protocolo Adicional a la Constitución, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, el Reglamento Interno de los Congresos, el Convenio Postal Universal, el Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, el Reglamento Relativo al Servicio de Encomiendas Postales, el Acuerdo relativo a servicios de pago de correos, las Decisiones del Congreso de Bucarest 2004 distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.), aprobadas en el XXIII Congreso Postal de Bucarest 2004.

Ley N.º. 8896, Desafectación del uso público de un lote propiedad de la Municipalidad del cantón central de Alajuela y autorización para que esta lo done a la Caja Costarricense del Seguro Social.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 16.809 y es iniciativa del diputado Núñez Calvo. Fue aprobado el 28 de octubre de 2010.

La Ley aprobada tiene por objetivo desafectar del uso público un lote propiedad de la Municipalidad de Alajuela y a la vez autorizar la donación de este inmueble a la Caja Costarricense del Seguro Social, para destinarlo exclusivamente para albergar las instalaciones del Equipo Básico de Asistencia Integral de Salud (Ebais) de la CCSS, destinadas a la atención de la población del barrio San José de Alajuela.

Ley N.º. 8897, Declaratoria del Liceo de Heredia como institución Benemérita de la educación costarricense.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 16.724 y es iniciativa del diputado Ocampo Bolaños. Fue aprobado el 28 de octubre de 2010.

La Ley aprobada declara al Liceo de Heredia Institución Benemérita de la Educación Costarricense, en reconocimiento a sus invaluable aportes e inmensa labor desarrollada desde su fundación, a favor de la formación ética, humanística, académica, cultural y ciudadana de miles de jóvenes.

Ley N.º. 8898, Día Nacional de la Juventud Costarricense.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.366 y es iniciativa del diputado Tinoco Carmona. Fue aprobado el 28 de octubre de 2010.

La Ley aprobada declara el día 12 de agosto, de cada año, como el Día Nacional de la Juventud Costarricense.

Ley N.º. 8899, Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el Sistema Educativo Costarricense.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.582 y es iniciativa de varios señores diputados. Fue aprobado el 28 de octubre de 2010.

La Ley aprobada propone la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad de los educandos con capacidades extraordinarias en el sistema educativo costarricense; educandos que serán objeto de una atención temprana, individualizada, completa y oportuna por parte del Ministerio de Educación Pública.

Ley N.º 8900, Modificación de la Ley N.º 8790, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2010 y segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico 2010.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.882, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 9 de noviembre de 2010.

Ley N.º 8901, Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de las asociaciones, los sindicatos y las asociaciones solidaristas.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 15.160, por iniciativa de la diputada Núñez Chaves. Fue aprobado el 03 de noviembre de 2010.

Este proyecto de ley tiene por objeto que en todas las juntas directivas o los consejos directivos de las asociaciones, los sindicatos, las federaciones, sus centrales y sus confederaciones, se garantice la representación equitativa de ambos géneros.

Ley N.º 8902, Aprobación del Segundo Protocolo de Enmienda al Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre cooperación técnica.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.848, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 9 de noviembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Segundo Protocolo de Enmienda al Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre cooperación técnica.

Ley N.º 8903, Aprobación del Convenio marco para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.274, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 9 de noviembre de 2010.

La presente Ley aprueba los compromisos que el país adquirió al formar parte del Sistema de Integración Centroamericana. Al ratificar el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en el año de 1996, Costa Rica asumió la obligación, en forma genérica, de “constituir una unión aduanera entre sus territorios” con el resto de los países centroamericanos.

Ley N.º 8904, Reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) del artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, N.º 6797, de 4 de octubre de 1982, y sus reformas. Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 15.948, por iniciativa del diputado Vargas Leiva. Fue aprobado el 9 de noviembre de 2010.

Esta Ley tiene como finalidad prohibir la explotación minera en áreas declaradas parques nacionales, reservas biológicas, reservas forestales y refugios estatales de vida silvestre. Asimismo, establece que no se otorgarán permisos, ni concesiones para actividades de exploración y explotación de minería metálica a cielo abierto en el territorio nacional. Se establece que como excepción se otorgarán, únicamente, permisos de exploración con fines científicos y de investigación.

Ley N.º 8905, Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 5695, Creación del Registro Nacional, y sus reformas; modificación de la Ley N.º 59, Creación y organización del Instituto Geográfico Nacional, de 4 de julio de 1944, y sus reformas.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.252, por iniciativa de la diputada Ballestero Vargas. Fue aprobado el 24 de noviembre de 2010.

Esta Ley tiene como finalidad declarar al Instituto Geográfico Nacional como una dependencia del Registro Nacional, en donde la Junta Directiva del Registro Nacional administrará el presupuesto del Instituto, suscribirá contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Ley N.º 8906, Reforma de la Ley N.º 8034, Autorización a las instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para donar mobiliario, equipo de oficina y de cómputo a favor del Ministerio de Educación Pública o las juntas de educación, de 19 de octubre de 2000.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.677, por iniciativa del diputado Echandi Meza. Fue aprobado el 24 de noviembre de 2010.

Esta Ley autoriza a los bancos públicos, las instituciones descentralizadas y las empresas públicas del Estado para que donen al Ministerio de Educación Pública, a las juntas de educación y a las juntas administrativas de las escuelas y los colegios públicos los bienes muebles que se encuentren en desuso.

Ley N.º. 8907, Reforma del artículo 16 de la Ley N.º 7012, Creación de un depósito libre comercial en el área urbana de golfito, de 4 de noviembre de 1985, y sus reformas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.758 y es iniciativa del diputado Angulo Mora. Fue aprobado el 24 de noviembre de 2010.

Esta Ley reforma el artículo 16 de la Ley N.º 7012, Creación de un depósito libre comercial en el área urbana de Golfito, de 4 de noviembre de 1985, y sus reformas, con el propósito de que en caso de que una persona no alcance el tope máximo permitido en una primera compra, el interesado, podrá realizar una única segunda compra por el remanente o monto menor, durante el mismo semestre.

Ley N.º. 8908, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2011

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.841 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

Ley N.º. 8909, Reforma del tercer párrafo y del inciso 3) del artículo 74 y adición de un artículo 74 bis a la Ley orgánica De la Caja Costarricense de Seguro Social, N.º 17, de 22 de octubre de 1943, y sus reformas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 16.209 y es iniciativa del diputado Merino del Río. Fue aprobado el 24 de noviembre de 2010.

Esta Ley modificar el inciso 3) del artículo 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, y adicional un artículo 74 bis, con el objeto de fortalecer los instrumentos legales, para la verificación y fiscalización del

cumplimiento de los patronos en el pago de sus obligaciones de la seguridad social. Estar al día ante la CCSS será indispensable para la obtención de permisos o concesiones o cualquier participación en procedimientos de contratación pública.

Ley N.º 8910, Aprobación del Acuerdo de cooperación cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.384, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Acuerdo de cooperación cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Beijing, el 24 de octubre de 2007, mediante el cual las partes contratantes estimularán los contactos y el intercambio entre las academias, los institutos de educación superior y de investigación, los museos, las bibliotecas, los conjuntos de representación artística, las asociaciones de artistas y de escritores y otras instituciones culturales de ambos países, para fomentar la difusión y el conocimiento de su patrimonio histórico, cultural y artístico.

Ley N.º 8911, Aprobación del Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.267, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación técnica entre ambos países, mediante la formulación y la ejecución, de común acuerdo, de programas y proyectos en las áreas de mutuo interés.

En la elaboración de estos programas y proyectos, las partes tomarán en consideración las prioridades establecidas en sus respectivos planes de desarrollo y apoyarán la participación, en su ejecución, de los organismos y las entidades de los sectores público, privado y social, así como de las universidades, las instituciones de investigación científica y técnica y las organizaciones no gubernamentales.

Ley N.º 8912, Aprobación del acuerdo entre la República de Corea y la República de Costa Rica sobre el programa de voluntarios coreanos de ultramar

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.849, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

Esta Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Acuerdo entre la República de Corea y la República de Costa Rica sobre el Programa de Voluntarios Coreanos de Ultramar, el cual detalla la metodología a utilizar para el intercambio, así como las exenciones y los beneficios que Costa Rica le concederá a los coreanos.

Ley N.º 8913, Tratado para la recuperación y la devolución de los vehículos, las aeronaves robados o la materia de disposición ilícita entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.693, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

El convenio aprobado fue suscrito en la ciudad de México D.F., el 11 de enero de 2000, en el cual cada parte firmante se compromete a devolver los vehículos o las aeronaves robados, o la materia de disposición ilícita que hayan sido hallados en el Estado requerido o inscritos, titulados o de alguna forma provistos de documentación en el territorio del Estado requirente.

Ley N.º 8914, Aprobación del Protocolo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en el campo de control de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º. 17.146 y es iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

Esta Ley, en el marco de cooperación que crea el acuerdo, pretende que las partes puedan intercambiar información relacionada con el trasiego de drogas, el uso y las fuentes que la nutren, entre otros.

Ley N.º 8915, Aprobación del Convenio de cooperación turística entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.388, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

Esta ley aprueba el Convenio de cooperación turística entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en Bambito, República de Panamá, el 29 de noviembre de 2001, en el cual las partes se comprometen a promover el intercambio técnico-científico en materia de planificación turística, en los campos que sean definidos según las necesidades coyunturales de cada país, y que serán planteadas por los organismos oficiales de turismo.

La cooperación bilateral comprenderá el intercambio y la visita de los expertos y/o especialistas en materias técnicas y científicas, particularmente en planes reguladores para proyectos de desarrollo turístico, políticas de captación de inversión nacional e internacional, mercadotecnia y otros a determinar.

Ley N.º 8916, Aprobación de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.697, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 29 de noviembre de 2010.

Entre los principales objetivos que posee esta Convención se encuentran:

- a) Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.
- b) Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libres y en forma mutuamente provechosa.

- c) Fomentar el diálogo entre culturas, a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y de una cultura de paz.
- d) Fomentar la interculturalidad, con el fin de desarrollar la interacción cultural y el espíritu de construir puentes entre los pueblos.

Ley N.º 8917, Reforma y adición de la Ley orgánica del sistema bancario nacional, N.º 1644, de 26 de setiembre de 1953, y sus reformas, y reforma y adición de un artículo de la Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica, N.º 7558, y sus reformas, de 3 de noviembre de 1995

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.236, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 13 de diciembre de 2010.

Esta Ley aprueba una serie de modificaciones legales necesarias para hacer efectiva la posibilidad de que los bancos del Estado puedan emitir y contratar deuda subordinada.

Ley N.º 8918, Aprobación de la adhesión de Costa Rica al Convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, al Protocolo de enmienda al convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, a las recomendaciones de enmienda del sistema armonizado y a la nomenclatura del sistema armonizado

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.432, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 13 de diciembre de 2010.

Esta Ley aprueba en cada una de sus partes, la Adhesión de Costa Rica al Convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, acordado en Bruselas, Bélgica, el 14 de junio de 1983, y al Protocolo de enmienda al convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, dado el 24 de junio de 1986, en Bruselas, Bélgica; a las Recomendaciones de enmienda del sistema armonizado y a la nomenclatura del sistema armonizado.

Ley N.º 8919, Aprobación del Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra parte.

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 15.776, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 13 de diciembre de 2010.

Mediante este acuerdo, las partes pretenden fortalecer sus relaciones mediante el desarrollo del diálogo político y la intensificación de su cooperación.

En este sentido, la parte política abarcará todos los aspectos de interés mutuo y cualesquiera otros asuntos internacionales. Preparará el camino para nuevas iniciativas destinadas a lograr objetivos comunes y establecer una base común en ámbitos como la integración regional, la reducción de la pobreza y la cohesión social, el desarrollo sostenible, la seguridad y la estabilidad regionales, la prevención y la resolución de conflictos, los derechos humanos, la democracia, la buena gobernanza, la migración y la lucha contra la corrupción, el terrorismo, las drogas y las armas ligeras y de pequeño calibre. Sentará también una base propicia para la toma de iniciativas y apoyará los esfuerzos de elaboración de iniciativas, incluida la cooperación, y actuaciones en toda la región latinoamericana.

Ley N.º 8920, Aprobación de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.399, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 13 de diciembre de 2010.

Esta Ley aprueba cada una de las partes de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte, la cual se desarrolla en el marco de la estrategia y el programa de actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación física y el deporte, con el propósito de promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación.

Ley N.º 8921, Aprobación de la Convención sobre municiones en racimo

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.381, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 14 de diciembre de 2010.

Esta Ley aprueba en cada una de sus partes, la Convención sobre municiones en racimo, suscrita por Costa Rica, en la ciudad de Oslo, Noruega, el 3 de diciembre de 2008, con el fin de proteger las poblaciones y los civiles que son afectados por los conflictos armados.

Ley N.º 8922, Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.507, por iniciativa de la diputada Chacón Echeverría. Fue aprobado el 20 de diciembre de 2010.

Mediante la legislación aprobada, se pretende regular los trabajos considerados peligrosos e insalubres para personas adolescentes trabajadoras, con el fin primordial de proteger a este sector de ser expuesta a condiciones peligrosas e insalubres. Esta normativa penaliza a quien contrate los servicios de una persona menor de edad ignorando las restricciones estipuladas.

Ley N.º 8923, Aprobación de la adhesión a la Convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.718, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 18 de enero de 2011.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, la Convención que elimina el requisito de legalización diplomática o consular para documentos públicos extranjeros.

Ley N.º 8924, Modificación de la ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banco Hipotecario de la Vivienda, N.º 7052, y sus reformas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.797, por iniciativa de la fracción del Movimiento Libertario. Fue aprobado el 20 de diciembre de 2010.

Esta Ley reforma los artículos 51, 52 y 54 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banco Hipotecario de la Vivienda, N.º 7052, de 13 de noviembre de 1986, y sus reformas, con el objeto de extender la elegibilidad del bono a las familias, las personas con discapacidad, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar, que no tengan vivienda o que, teniéndola, dichas viviendas requieran reparaciones o ampliaciones. Asimismo, sus ingresos mensuales no deberán exceder el máximo de seis veces el salario mínimo de una persona obrera no especializada de la industria de la construcción.

Ley N.º 8925, Reforma de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 12, 17 y 20 de la Ley contra la violencia doméstica, N.º 7586, de 10 de abril de 1996

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 15.732, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 20 de diciembre de 2010.

Estas reformas pretenden mejorar la aplicabilidad de la Ley de violencia doméstica, de manera que se garantice más agilidad en la actuación de los juzgados de violencia doméstica.

Ley N.º 8926, Aprobación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.231, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 20 de enero de 2011.

Esta Ley aprueba en cada una de sus partes, el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional, suscrito por Costa Rica el 16 de setiembre de 2002. Dicho instrumento contempla disposiciones sobre los bienes, haberes y fondos, así como la inviolabilidad de sus locales.

Asimismo, establece para la Corte Penal Internacional exenciones de impuestos, derechos de aduana y restricciones de importación y exportaciones. Aspectos de reembolso de derechos e impuestos, fondos y exenciones de restricciones monetarias.

También regula lo referente a facilidades de comunicaciones y ejercicio de las funciones fuera de la sede.

Ley N.º 8927, Aprobación de la Convención Interamericana sobre transparencia en las adquisiciones de armas convencionales

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.403, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 20 de enero de 2011.

Esta convención tiene como objetivo contribuir plenamente a la apertura y transparencia regionales en la adquisición de armas convencionales, mediante el intercambio de información sobre tales adquisiciones, a los efectos de fomentar la confianza entre los Estados de las Américas.

Ley N.º 8928, Aprobación del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional (convenio de Montreal 1999)

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.261, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 20 de enero de 2011.

El presente Convenio se aplica a todo transporte internacional de personas, equipaje o carga efectuado en aeronaves, a cambio de una remuneración. Se aplica igualmente al transporte gratuito efectuado en aeronaves por una empresa de transporte aéreo

El instrumento contiene normas sobre documentación y obligaciones de las partes relativas al transporte de pasajeros, equipaje y carga, responsabilidad del transportista y medida de la indemnización, la cual se establece teniendo como referencia los derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional. Las indemnizaciones previstas son por muerte o lesiones de pasajeros, retraso o problemas con el equipaje o la carga.

Ley N.º 8929, Adición de los artículos 22 y 25 a la Ley N.º 8589, Penalización de la violencia contra la mujer

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.499, por iniciativa de diputados y diputadas de diversas fracciones políticas. Fue aprobado el 14 de febrero de 2011.

Esta ley adiciona los artículos 22 y 25 a la Ley N.º 8589, Penalización de la violencia contra las mujeres, de 25 de abril de 2007, los cuales fueron inicialmente anulados por la Sala Constitucional.

Los artículos restablecidos se refieren al maltrato y ofensas hacia las mujeres. En ambos casos se establece el tipo penal y se imponen sanciones de prisión para quienes cometan dichas faltas.

Ley N.º 8930, Tratado entre el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno de la República de Panamá sobre extradición

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 14.840, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 15 de febrero de 2011.

Mediante esta ley las Partes Contratantes convienen en entregarse mutuamente, cuando así se solicite, de conformidad con lo dispuesto en el presente Tratado, las personas reclamadas para ser procesadas o para el cumplimiento de una sentencia dictada por autoridad competente de la Parte Requirente por un delito que de lugar a la extradición.

Ley N.º 8931, Aprobación del protocolo adicional al Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.850, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 17 de febrero de 2011.

Las Salvaguardias son un conjunto de actividades mediante las cuales el Organismo Internacional de Energía Atómica y conforme al Artículo III.A.5 de su Estatuto verifica el uso pacífico de la energía nuclear, mediante la inspección del correcto cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por los Estados Parte en esta materia, básicamente la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y no militares.

Para el cumplimiento de todas estas obligaciones el Protocolo fija plazos periódicos de cumplimiento o rendición de informes y el derecho al acceso complementario del Organismo para la verificación de estas declaraciones del Estado, lo cual incluye posibilidad de acceso físico a las instalaciones.

El Protocolo regula la designación y la actuación de los inspectores del Organismo y les señala los deberes de protección de la información confidencial obtenida o verificada como producto de sus actuaciones.

Ley N.º 8932, exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.405, por iniciativa del diputado Venegas Porras. Fue aprobado el 22 de febrero de 2011.

Esta Ley declara de utilidad pública e interés social, el tratamiento de todas las aguas residuales en el territorio nacional, con el fin de contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y a promover el desarrollo sostenible de los sectores sociales, turísticos, comerciales, industriales y agrarios.

Para ello, exonera del pago de tributos la adquisición de sistemas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes, así como los materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de sistemas, para su instalación en el territorio nacional. Además, se establece que será causal para la pérdida inmediata del beneficio, la utilización de los bienes exonerados para fines distintos de los establecidos.

El Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, conjuntamente, definirán vía reglamento los materiales, los insumos y el equipo que serán objeto de exoneración.

Ley N.º 8933, Reforma del transitorio I de la Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo, N.º 8488, de 22 de noviembre de 2005

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.783, por iniciativa de diputados y diputadas de diversas fracciones políticas. Fue aprobado el 22 de febrero de 2011.

Esta Ley realiza una reforma al transitorio I de la Ley nacional de emergencias con el fin de destinar recursos económicos al Instituto Meteorológico Nacional para el equipamiento, la modernización y el fortalecimiento de la red de vigilancia meteorológica. De existir algún remanente, se destinará a instrumentalizar y fortalecer la investigación de los fenómenos hidrometeorológicos para el establecimiento de sistemas de alerta temprana.

Ley N.º 8934, Protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de internet y otros medios electrónicos

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.164, por iniciativa del diputado Massey Mora. Fue aprobado el 14 de marzo de 2011.

Esta Ley será aplicable a los locales con acceso al público, destinados al uso público de computadoras conectadas a Internet u otras formas de comunicación en red, sea por medio de computadoras y de cualquier otro medio electrónico, que sean utilizados por personas menores de edad.

Las personas propietarias y las personas encargadas de la administración de los establecimientos regulados en esta Ley deberán instalar filtros en todas las computadoras destinadas a personas menores de edad, incluidos los navegadores, los servicios de comunicación en red por computadora o cualquier medio electrónico de comunicación, y en los programas de intercambio o los programas especiales para bloquear el acceso a sitios y comunicaciones cuyo contenido incluya:

- Sitios que muestren o promuevan la pornografía en general y la infantil, en particular.
- Sitios que promuevan el lenguaje obsceno.
- Sitios que promuevan la agresión y la violencia física, sexual y emocional.
- Sitios que promuevan la construcción de armas o explosivos.
- Sitios que promuevan e inciten el uso de drogas de uso no autorizado.
- Sitios que promuevan actividades bélicas.
- Sitios que promuevan el racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación contraria a la dignidad humana, de conformidad con el artículo 33 de la Constitución Política y los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica.
- Los programas o la información que puedan ser usados para mirar, descargar, distribuir, adquirir e intercambiar pornografía en general e infantil, en particular.

Ley N.º 8935, Declaración de Héroe Nacional a Juan Santamaría

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.866, por iniciativa del diputado Molina Rojas. Fue aprobado el 7 de abril de 2011.

Esta Ley declara Héroe Nacional de la Patria a Juan Santamaría.

Adicionalmente, establece que el Ministerio de Cultura y Juventud tendrá a cargo la conservación de los monumentos y museos dedicados al Héroe Juan Santamaría. Asimismo, el Ministerio de Educación Pública (MEP) deberá promover y desarrollar el conocimiento y la investigación del capítulo de la historia referente a Juan Santamaría y la celebración de su efeméride.

Ley N.º 8936, Adición de un inciso e) al artículo 66 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de 13 de noviembre de 1986, con el fin de incorporar a las asociaciones solidaristas como entidades autorizadas

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.198, por iniciativa del diputado Núñez Calvo. Fue aprobado el 4 de abril de 2011.

Esta Ley tiene la finalidad de promover que las asociaciones solidaristas operen como entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y puedan tramitar el bono de la vivienda, garantizando así el acceso a más costarricenses.

Ley N.º 8937, Ley sobre arbitraje comercial internacional basada en la ley modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.593, por iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue aprobado el 24 de marzo de 2011.

Esta Ley tiene el propósito de acoger la Ley Modelo de Arbitraje Internacional elaborada por la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI) como un medio de armonizar nuestra legislación con la del resto del mundo. Se pretende que mediante la adopción de esta legislación uniforme, el país otorgue mayor seguridad jurídica a los inversionistas y comerciantes extranjeros, potenciando de esa forma la inserción del país en el comercio internacional.

Ley N.º 8938, Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 17.837, por iniciativa de la diputada Venegas Villalobos. Fue aprobado el 28 de marzo de 2011.

Esta Ley declara el día 31 de agosto, de cada año, como Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense. Además, autoriza a las instituciones públicas para que celebren actos conmemorativos relacionados esta fecha.

Ley N.º 8939, Autorización a la Municipalidad de Barva para que done un terreno de su propiedad a la Fundación de Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales de Heredia (Fuprovirena)

El proyecto se tramitó bajo el expediente N.º 16.969, por iniciativa del diputado Sánchez Campos. Fue aprobado el 29 de marzo de 2011.

La Ley autoriza a la Municipalidad de Barva, para que done a la Fundación de Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales de Heredia (Fuprovirena), el terreno de su propiedad con el fin de construir las instalaciones administrativas de la Fuprovirena y la consecución de los fines de protección, vigilancia y educación en temas ambientales que esta institución persigue. En caso de extinción de la Fundación o de que se le dé otro fin distinto del autorizado en esta ley, el inmueble volverá a ser posesión de la Municipalidad de Barva.

Ley N.º 8940, Desafectación de uso público de un bien inmueble propiedad del Estado y autorización para que este lo done a la Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas.

Esta iniciativa fue discutida en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N.º 17.268. Fue presentada a la corriente legislativa por el diputado Echandi Meza y fue aprobada el 04 de abril de 2011.

Esta Ley autoriza al Estado para que done el bien inmueble a la Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de Las Pavas, la cual no podrá vender, traspasar, donar, arrendar, ceder ni gravar el bien inmueble donado; asimismo, deberá destinar exclusivamente el uso del terreno para la atención integral de personas adultas mayores.

Ley N.º 8941, Modificación de la Ley N.º 8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural.

El proyecto de ley fue conocido y discutido bajo el expediente N.º 17.880. Y es una iniciativa de varias señoras y señores diputados. Fue aprobado el 07 de abril de 2011.

Esta Ley tiene la finalidad de brindar mayor seguridad jurídica al Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima (Sinart S.A.), de manera que se logre el cumplimiento de su función mediante la difusión a sectores académicos, culturales, entre otros.

Ley N.º 8942, Reforma del párrafo sexto del artículo 10 de la Ley N.º 7012, Creación de un depósito libre comercial en el área urbana de Golfito, de 4 de noviembre de 1985, y sus reformas.

Esta ley fue discutida mediante el expediente N.º 17.817, y fue presentada por el diputado Angulo Mora y aprobada el 06 de abril de 2011.

La Ley extiende el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta de desarrollo regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (Judetur), de dos a cuatro años.

Ley N.º 8943, Declaración de los Crestones del Parque Nacional Chirripó como símbolo patrio.

Esta iniciativa fue presentada a la Asamblea Legislativa por la diputada Von Herold Duarte y se estudió bajo el expediente N.º 17437. La cual se aprobó el 06 de abril de 2011.

Esta Ley declara Los Crestones del Parque Nacional Chirripó como símbolo patrio.

Además, se autoriza al Instituto Costarricense de Turismo para que promueva como símbolo patrio a Los Crestones y para que lo utilice como marca país para promover la atracción turística al Parque Nacional Chirripó. Y al Ministerio de Educación Pública para que incorpore, dentro de sus programas educativos, la vinculación de este símbolo como eje transversal de la educación cívica, como medio transmisor de conocimientos, valores, costumbres, concienciación cultural, moral y conductual del educando.

Ley N.º 8944, Autorización a la Municipalidad de Santa Ana para que desafecte, segregue y done un terreno de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

La presente Ley aprobada el 24 de marzo de 2011, fue conocida en la corriente legislativa bajo el expediente N.º 17356, y fue propuesta por la diputada Taitelbaum Yoselewich.

Según se desprende del texto de la Ley, el terreno donado se destinará a la construcción de un templo católico en el Barrio Lindora de Pozos de Santa Ana.

Ley N.º 8945, Autorización a la Municipalidad de Belén para que desafecte de área de recreo y afecte a calle pública un inmueble de su propiedad.

Esta Ley fue propuesta por varios señores y señoras diputadas, y fue tramitada bajo el expediente 17873 y aprobada por la Asamblea Legislativa el 24 de marzo de 2011.

La ley autoriza a la Municipalidad de Belén para que desafecte de área de recreo y afecte a calle pública un lote de su propiedad, con el objeto de realizar mejoras en el cause de aguas llovidas que han afectado a la comunidad.

Ley N.º 8946, Afectación del uso público de un terreno propiedad del Estado y autorización a este para que lo segregue y done a la Junta Administrativa del Liceo de Magallanes.

La iniciativa propuesta por la diputada Vásquez Badilla y el diputado Valenciano Chaves fue aprobada el 14 de abril de 2011, y tramitada en la corriente legislativa bajo el expediente N.º 17644.

La Ley autoriza al Estado, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Junta Administrativa Liceo Magallanes, ubicado en San Ramón de Alajuela, con el destino de construir las instalaciones del Liceo de Magallanes.

Ley N.º 8947, Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad del cantón central de Heredia y autorización para que esta lo done a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

Esta iniciativa presentada por varios señores y señoras diputadas fue aprobada el 14 de abril de 2011 y se discutió en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N.º 16.941.

Esta Ley autoriza una donación de un lote que será destinado a la construcción y el funcionamiento de la casa cural, el salón parroquial y la ampliación del templo católico de la comunidad de Santa Cecilia de San Francisco de Heredia.

Ley N.º 8948, Reforma del artículo 13 de la Ley N.º 7364, Ley de Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Isidro de Heredia.

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por la diputada Villalobos Arguello. Se tramitó bajo el expediente N.º 17834 y se aprobó el 14 de abril de 2011.

La iniciativa reforma la Ley de tarifa de impuestos municipales del cantón de San Isidro de Heredia N.º 7364, con el fin de eliminar la exención del pago del impuesto municipal de patentes que establece esta Ley, para los bancos del Estado que tienen su sede en este cantón.

Ley N.º 8949, Interpretación Auténtica del artículo 80 de la Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

Esta iniciativa presentada por el diputado Núñez Calvo fue estudiada y discutida bajo el expediente 17156, y fue aprobada por las y los señores diputados el 13 de abril de 2011.

Esta Ley brinda una interpretación auténtica del artículo 80 de la Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, en el sentido de que el destinatario del dos coma cinco por ciento (2,5%) de los excedentes líquidos de las cooperativas, al cierre de cada ejercicio económico, es el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, Responsabilidad Limitada (Cenecoop R.L.), cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cero cinco seis cero cuatro nueve (3-004-056049), a favor del que deben girarse esos recursos.

En el plazo de sesenta días, contado a partir del día de publicación de esta Ley, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) deberá girar, al Cenecoop R.L., los recursos recibidos de las cooperativas con base en el artículo 80 y que debieron haber sido girados al Cenecoop R.L., según la interpretación auténtica de esta Ley.

Ley N.º 8950, Derechos prejubilatorios a los extrabajadores del Instituto Costarricense de Ferrocarriles

Esta iniciativa presentada por el diputado Echandi Meza fue estudiada y discutida bajo el expediente 16928, y fue aprobada por las y los señores diputados el 27 de abril de 2011.

Esta ley posibilita la pensión a los exservidores del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), que fueron liquidados en los meses comprendidos de enero de 1991 al 12 de diciembre de 1995 como resultado del proceso de cierre que sufrió dicha institución. Entre los requisitos que establece la normativa se encuentran: haber laborado por lo menos diez años para la institución, contar al menos con cincuenta años de edad al momento de la entrada en vigencia de esta ley, y veinticinco años, como mínimo, de cotizar en algún régimen de pensiones antes o después de ingresar a trabajar en el Incofer.

El monto de la prestación económica asignable, en cada caso, será el equivalente a un sesenta y tres por ciento (63%) del salario promedio calculado con los doce mejores salarios mensuales percibidos por el trabajador en los últimos cinco años en que haya laborado en el Incofer, actualizados a valor presente a la fecha en que se realice la solicitud de prejubilación.

Adicionalmente, se establece un transitorio único para los trabajadores que al momento de la entrada en vigencia de esta ley les falten al menos veinticuatro meses para cumplir la edad requerida para prejubilarse.

Ley N.º 8951, Adición del artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, Ley de armas y explosivos, de 10 de julio de 1995, y sus reformas.

Esta iniciativa presentada por el diputado Mora Mora fue estudiada y discutida bajo el expediente 17307, y fue aprobada por las y los señores diputados el 27 de abril de 2011.

La ley tiene por objetivo adicionar el artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, para prohibir el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radioactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando ello tenga un fin armamentista, bélico o militar, o bien, sean utilizados en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional.